



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2020-A-MDP/LC

Pichari, 14 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 104-2020-MDP/GI-DOPM/CVOV-RO, de fecha 18 de julio del 2020, emitido por el Ing. Cesar Viviano Palomino Vargas - Residente de Obra, sobre la solicitud de Adicional de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante la Carta N° 104-2020-MDP/GI-DOPM/CVOV-RO, de fecha 18 de julio del 2020, el Ing. Cesar Viviano Palomino Vargas - Residente de Obra, remite el Expediente de Adicional N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 047-2020-MDP-OSLP/JRS-SO, de fecha 20 de julio del 2020, el Ing. Juan Rodríguez Sánchez, remite el Adicional de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", debido a las deficiencias encontradas en el estudio del Expediente Técnico en donde no se consideró algunos componentes que resultan importantes para la obra, la petición se encuentra dentro del contexto legal de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM, por lo que solicita un presupuesto adicional por S/. 140.651.84 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



Que, mediante el Informe N° 845 -2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 22 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión respecto del Adicional por Partidas Nuevas N° 01, Mayores Metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", concluyendo declarar procedente la petición por el monto total de S/. 140.651.84 (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 84/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

a) ADICIONAL POR MAYORES METRADOS PARTIDAS POR MOVIMIENTO DE TIERRAS:

Presupuesto					
Presupuesto	0703009	ADICIONAL DE OBRA N° 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38824 DE LA COMUNIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"			
Subpresupuesto	002	MAYORES METRADOS			
Cliente		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	Costo al		12/03/2020
Lugar		CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				50,122.35
01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO RENDIMIENTO=570 M3/DIA	m3	3,957.86	6.06	23,984.63
01.02	ELIMINACION CON VOLQUETE DE MATERIAL EXCEDENTE(D=2.0Km)	m3	5,145.22	5.08	26,137.72
	Costo Directo				50,122.35
	GASTOS GENERALES				5,539.55
	GASTOS DE SUPERVISION				2,189.13
	PRESUPUESTO TOTAL				57,851.03
SON : CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIDOS Y 35/100 NUEVOS SOLES					

b) ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS PARTIDAS DEL PASE AERERO L=25 M, DEL SUB-DREN Y DRENAJE PLUVIAL:

Presupuesto					
Presupuesto	0703006	ADICIONAL DE OBRA N° 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38824 DE LA COMUNIDAD DE TARANCATO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"			
Subpresupuesto	001	PARTIDAS NUEVAS			
Cliente		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	Costo al		12/03/2020
Lugar		CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PASE AEREO L=25 M				33,960.00
	SERVICIO DE INSTALACION DE CRUCE AEREO L=25M SEGUN PLANOS (A TODO COSTO)	SERVICIO	1.00	33,900.00	33,900.00
02	SUB-DREN				33,760.00
	SERVICIO DE INSTALACION DE SUB-DREN L=123M H=VARIABLE SEGUN PLANOS (A TODO COSTO)	SERVICIO	1.00	33,760.00	33,760.00
03	DRENAJE PLUVIAL				4,078.94
03.01	ZANJAS DE DRENAJE PLUVIAL				2,485.82
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				167.61
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	14.40	1.06	15.26
03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	14.40	10.58	152.35
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,318.21
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	21.60	84.90	1,833.84
03.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA TUBERIAS	m2	14.40	5.04	72.58
03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	20.16	15.16	305.63
03.01.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS	m3	1.44	20.85	29.74
03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	m3	4.32	17.89	76.42
03.02	INSTALACION DE TUBERIAS				1,593.12
03.02.01	TUBERIAS				1,593.12
03.02.01.01	TUBERIA PVC UF 160MM S-20 NTP ISO 4435	m	48.00	33.19	1,593.12
	Costo Directo				74,738.94
	GASTOS GENERALES				7,928.62
	GASTOS DE SUPERVISION				3,133.25
	PRESUPUESTO TOTAL				82,800.81
SON : SETENTUN MIL SETECIENTOS TRENTIOCHO Y 94/100 NUEVOS SOLES					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"



Por lo que concluye aprobar el Adicional de obra por Partidas Nuevas N° 01 por la suma de S/. 82,800.81 soles, y Mayores Metrados N° 01 por la suma de S/. 57,851.03 soles, haciendo un monto total de S/. 140,651.84 soles;

Que, mediante el Informe N° 0344-2020-MDP-GI/YALV-G (e), de fecha 05 de agosto del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura emite opinión favorable respecto de la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", del análisis del expediente concluye que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 099-2018/MDP-GM; además, contando con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda aprobar la solicitud mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
A	ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	82,800.81
B	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01	57,851.03
PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A+B)		140,651.84

Que, mediante el Informe N° 625-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 10 de agosto del 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. N° 036-2019-EF/50.01, para atender el presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", y propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
030	2261201	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención"	S/. 140,651.84	
		Proyecto Genérico: 2.003232: Ampliación de Puestos de Salud.		S/. 140,651.84
TOTAL			S/. 140,651.84	S/. 140,651.84

Que, mediante el Informe N° 234-2020-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 10 de agosto del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión sobre propuesta de Modificaciones Presupuestarias, en cuyo documento recomienda ejecutar las modificaciones presupuestarias que involucra la anulación de saldos con cargo al proyecto genérico denominado "Ampliación de Puestos de Salud", mediante el cual se permita habilitar recursos en favor de la continuidad de la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá de realizar las modificaciones presupuestales de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, mediante la Opinión Legal N° 353-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 12 de agosto del 2020,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"

el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable para la aprobación Adicional de Obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", con un presupuesto adicional de S/. 140,651.84 (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Un con 84/100 soles), bajo el cumplimiento de la norma legal vigente;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, la Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Adicional de Obra por Partidas Nuevas por el monto de S/82,800.81 (Ochenta Mil Ochocientos con 81/100 soles); y por Mayores Metrados por la suma de S/57,851.03 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 03/100 soles) de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Ampliación Presupuestal por la suma total de S/ 140,651.84 (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 84/100 soles), de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	82,800.81
B	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01	57,851.03
PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A+B)		140,651.84

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal para la atención de la Ampliación Presupuestal de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención", por la suma S/ 140,651.84 (Ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y uno con 84/100 soles), conforme al siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
030	2261201	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38824 de la Comunidad de Tarancato, Distrito de Pichari - La Convención"	S/. 140,651.84	
		Proyecto Genérico: 2.003232: Ampliación de Puestos de Salud.		S/. 140,651.84
TOTAL			S/. 140,651.84	S/. 140,651.84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OSLP
GI
OPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

